

RESOLUCIÓN N°. CB-GADM-SD-JB-HJPC-2023-074-RA

Ing. Hugo Javier Parra Chávez
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 *Ibíd*em, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 238 *Ibíd*em, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su parte pertinente determina: *“... los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.
El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.
El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;
- Que,** el artículo 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:*
- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;*

2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,

3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.

Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”;

- Que,** la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado N°. 406-02, dispone: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;*
- Que,** la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, indica: **“Artículo 1.- CONSTITUCIÓN.-** *El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es una institución técnica de Derecho Público, cuenta con autonomía administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”;*
- Que,** mediante Acción de personal N°. 0116, del 21 de junio del 2021, el Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del Cantón, designa al Ing. Hugo Javier Parra Chávez, como Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo;
- Que,** mediante Resolución N°. **CAP-CB-GADM-SD-CAP-2022-008-RA**, del 11 de noviembre del 2022, el Comité de Administración y Planificación de Cuerpo de Bomberos del CB-GADM-SD, Aprobó el Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023;
- Que,** mediante Resolución N°. **CB-GADM-SD-JB-HJPC-002-RA**, del 12 de enero del 2023, el Ing. Hugo Javier Parra Chávez, Jefe de Bomberos, Aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Resolución N°. **CB-GADM-SD-JB-HJPC-005-RA**, del 15 de febrero del 2023, el Ing. Hugo Javier Parra Chávez, Jefe de Bomberos, Aprobó la Primera Reforma al PAC 2023, anexada mediante Memorando N°. CBGADM-SD-SDCP-2023-0091-M, suscrito por el Msc. Roberth Almeida Pillajo, Subdirector de Compras Públicas, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento;

- Que,** mediante Resolución N°. **CB-GADM-SD-JB-HJPC-2023-012-RA**, del 11 de abril del 2023, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, Aprobó el Plan Operativo Anual POA-2023;
- Que,** mediante Resolución N°. **CAP-CB-GADM-SD-CAP-2023-003-RA**, del 21 de abril del 2023, el Comité de Administración y Planificación de Cuerpo de Bomberos del CB-GADM-SD, resolvió Aprobar el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023;
- Que,** mediante Resolución N°. **CB-GADM-SD-JB-HJPC-025-RA**, del 25 de mayo del 2023, el Ing. Hugo Javier Parra Chávez, Jefe de Bomberos, Aprobó la Segunda Reforma al PAC 2023, anexado mediante Memorando N°. CBGADMSD-SDCP-2023-0294-M, suscrito por el Msc. Roberth Almeida Pillajo, Subdirector de Compras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento;
- Que,** mediante Resolución N°. **CB-GADM-SD-JB-HJPC-2023-049-RA**, del 28 de agosto del 2023, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, Aprobó la Tercera Reforma al PAC 2023, anexado mediante Memorando N°. CBGADMSD-SDCP-2023-562-M, suscrito por la Mgs. Varsovia Tapia Royal, Subdirectora de Compras Públicas (E), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General;
- Que,** mediante Resolución N°. **CB-GADM-SD-JB-HJPC-2023-054-RA**, del 20 de septiembre del 2023, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, Aprobó la Cuarta Reforma al PAC 2023, anexado mediante Memorando N°. CBGADMSD-SDCP-2023-662-M, suscrito por la Mgs. Varsovia Tapia Royal, Subdirectora de Compras Públicas (E), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento;
- Que,** mediante Resolución N°. **CB-GADM-SD-JB-HJPC-2023-058-RA**, del 29 de septiembre del 2023, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, Aprobó la Quinta Reforma al PAC 2023, anexado mediante Memorando N°. CBGADMSD-SDCP-2023-711-M, suscrito por la Mgs. Varsovia Tapia Royal, Subdirectora de Compras Públicas (E), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento;
- Que,** mediante Resolución N°. **CB-GADM-SD-JB-HJPC-2023-063-RA**, del 19 de octubre del 2023, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, aprobó la Sexta Reforma al PAC 2023, anexado mediante Memorando N°. CBGADMSD-SDCP-2023-798-M, suscrito por la Mgs. Varsovia Tapia Royal, Subdirectora de Compras Públicas (E), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento;
- Que,** mediante Resolución N°. **CAP-CB-GADM-SD-2023-009-R**, del 16 de noviembre del 2023, el Comité de Administración y de Planificación, Aprueba por unanimidad, el techo de Certificación Presupuestaria Plurianual para la Construcción de la Estación de Ayuda Humanitaria para el CBGADMSD;
- Que,** mediante Informe N°. CBGADMSD-SJB-2023-026-I, del 22 de noviembre del 2023, el Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano Zambrano, Subjefe de Bomberos (E), informa al Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, que se debe reformar el Plan Anual de Contratación, por cuanto el proyecto “Construcción de la Estación de Ayuda Humanitaria para el CBGADMSD”, actualmente contempla bajo el procedimiento de Licitación y considerar la contratación del proyecto de “Fiscalización para la Construcción de la Estación de Ayuda Humanitaria”, concluyendo que la institución cuenta con los procesos legales, administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos mencionados y

recomienda que se proceda con la reforma al PAC, mediante el procedimiento de Régimen Especial;

Que, mediante Resolución N°. **CB-GADM-SD-JB-HJPC-2023-073-RA**, del 24 de noviembre del 2023, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, Aprobó la Séptima Reforma al PAC 2023, anexado mediante Memorando N°. CBGADMSD-SDCP-2023-1008-M, suscrito por la Mgs. Varsovia Tapia Royal, Subdirectora de Compras Públicas (E), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento;

Que, mediante Memorando N°. CBGADMSD-DPCE-2023-251-M, del 27 de noviembre del 2023, el Ing. Roberto Mora Miñaca, Director de Planificación y Control Estratégico, solicita al Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, que se modifique el PAC, con respecto a su proyecto debido a la disminución en el presupuesto, con la finalidad de que se pueda cumplir con la ejecución;

Que, mediante Memorando N°. CBGADMSD-SDCP-2023-1030-M, del 28 de noviembre del 2023, la Mgs. Varsovia Tapia Royal, Subdirectora de Compras Públicas (E), remite al Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, la propuesta de reforma al Plan Anual de Contratación 2023;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando de la referencia, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, dispone a la Dirección Jurídica proceder con resolución de acuerdo a la ley;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la Octava Reforma del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, anexado mediante Memorando N°. CBGADMSD-SDCP-2023-1030-M, suscrito por la Mgs. Varsovia Tapia Royal, Subdirectora de Compras Públicas (E), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORIAL CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUA TRIM ESTRA E 1	CUA TRIM ESTRA E 2	CUA TRIM ESTRA E 3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECCIONADO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESUPUESTO	NUMERO CODIGO DE PROYECTO	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2023	750107	541210012	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL CBGADMSD	1	UNIDAD	\$6.488.570,75			S	NO APLICA	NO	CONTRATACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2023	730604	833900111	CONSULTORIA	FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL CBGADMSD	1	UNIDAD	\$324.428,54			S	NO APLICA	NO	CONSULTORIA - CONTRATACION LISTA CORTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2023	530601	845200112	CONSULTORIA	ELABORACION Y DIGITALIZACION DE ARCHIVO	1	UNIDAD	\$63.000,00			S	NO APLICA	NO	CONSULTORIA - CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE

Art. 2.- DISPONER a la Subdirección de Compras Públicas y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación TICs, que proceda con la publicación de la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2023, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa, tanto en la página web de la entidad contratante, como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes para ejecutar de manera ágil y oportuna la ejecución del PAC 2023 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento General a la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, a los 29 días del mes de noviembre del 2023.

Ing. Hugo Javier Parra Chávez
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Elaborado por:

Revisado por:

Ab. Carlos García Macías
Analista Jurídico

Mag. Yesenia Sánchez Tandazo
Directora Jurídica